Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 4

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.1. OBJETO A CONTRATAR 8

Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar 8

Lote 2. Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, válvulas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar. 8

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 8

2.2.1 Modalidad 8

2.2.2 Fundamento Jurídico 8

2.2.3 Tipo de Contrato 9

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9

2.4. ADJUDICACIÓN 12

ANÁLISIS DE RIESGO **¡Error! Marcador no definido.**

3. ESTUDIO TÉCNICO 12

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 12

3.1.1 Ficha Técnica: 12

LOTE 1: 12

Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipode soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar 12

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 20

LOTE 1: 20

Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipode soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar 20

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 30

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 30

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 31

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 31

3.1.7 Catalogación OTAN 32

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 33

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 34

4.1. ASPECTOS GENERALES 34

4.1.1 Económico 34

Explotación de minas y canteras crece 1,9% 36

4.1.2 Técnico 37

4.1.3 Regulatorio 38

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA 41

4.4 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 41

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 41

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 50

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 50

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 51

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 52

LOTE 1 52

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 53

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 58

5. FACTORES DE SELECCIÓN 58

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 59

5.1.1 Experiencia: 59

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 60

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 61

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 61

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 71

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 71

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 79

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 79

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 80

9. ANEXOS: 81

10. FIRMAS: 82

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 19 DE ABRIL DE 2023
Dependencia generadora:	GRUAL-ESINS-SERPU

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Enfocándonos en el cumplimiento del objetivo del Grupo de Apoyo Logístico, el cual consiste en “Administrar la logística de intendencia, transporte seguro no aeronáutico, tecnologías de la información, infraestructura y establecer políticas y criterios para la prestación de los servicios generales que apoyen el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana”, y con el fin de disminuir futuros sobrecostos en reparaciones generadas por no realizar a tiempo los mantenimientos preventivos y de rigor de los motobombas, equipos contraincendios, electrobombas y compresor, del Comando Aéreo de Transporte Militar, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, y correctivo a todo costo, para garantizar el suministro de agua para todas las necesidades de la unidad, evacuación de aguas provenientes del nivel freático y potable que reposan en los diferentes tanques y pozos subterráneos, garantizar el flujo de agua para la operación de la caldera del rancho de soldados, evitar inundaciones, contaminación ambiental y problemas de higiene, además de la conservación y preservación de la vida útil de los equipos, así mismo, se busca prevenir a futuro una mayor inversión por parte del Comando Aéreo de Transporte Militar, por daños que puedan obligar a la adquisición de nuevos equipos.

De igual manera, con el fin de favorecer la salubridad y el bienestar del personal de la Unidad, y teniendo en cuenta que en el personal orgánico del CATAM no se cuenta con funcionarios técnicos capacitados, ni con herramientas adecuadas para llevar a cabo estos mantenimientos, razón por la cual, la entidad decidió disponer del presupuesto requerido para atender la mencionada necesidad a través de la contratación de mínima cuantía.

De no contratarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, equipos contraincendios, electrobombas y compresor, del Comando Aéreo de Transporte Militar, la Unidad Militar Aérea a futuro podrá verse afectada en la prestación del servicio de agua potable, para las diferentes instalaciones y el personal que vive y labora en la UMA, así mismo, los servicios y/o bienes no están en la tienda virtual del estado colombiano.

A la fecha no existe y se encuentra inscrito en la Bolsa Mercantil de Colombia. Sin embargo, los valores asociados de 4,5% para un presupuesto como el asignado, no es tentativo ni

estratégico realizarlo por este medio; Por lo anterior se continúa con la modalidad realizada históricamente con la Fuerza Aérea Colombiana.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se realizó la consulta de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), no encontrándose acuerdo marco vigente que se ajuste a la necesidad del presente objeto contractual, ni a las especificaciones técnicas del mismo. Lo anterior se puede evidenciar en el siguiente listado:

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACION	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	Suministro de Servicios de Impresión II	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	SOAT III	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos	Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación	Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	Consumibles de Impresión II	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II	Software Empresarial	Prestación de Servicios de Conectividad III	Suministro de Combustible de Aviación	Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III	Nube Privada III	Aseo y cafetería III	Nube pública III	Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	Seguros de vehículos II	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II	Nube pública II	Combustible Nacional	Servicios BPO	Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos	Google II	Elementos para emergencias	Vehículos blindados II	Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH	Refrigerios PAE Bogotá	Tratamiento de enfermedad renal crónica	Consumibles de impresión	Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión	Aseo y cafetería II	Tratamiento de hemofilia	Servicios de distribución	Intermediarios de seguros
Nube privada II	Conectividad II	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros	Dotaciones escolares	Papelería II
Material de intendencia	Dotaciones de vestuario	Aseo y cafetería	Arriendo ETP	Google
Microsoft	Centro de contacto	Nube pública	Centro de datos / Nube privada	Conectividad
Tiquetes aéreos	Seguros de vehículos	Acuerdo Marco de SOAT	Blindaje	Vehículos blindados
Vehículos II	Combustible			

En atención a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente mediante concepto C – 105 de 2022 de CCE, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente

de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– debe efectuarse a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, por tener una norma especial que así lo indica.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es:

Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

Preventivo: Tiene como propósito prevenir el desgaste prematuro de la infraestructura y sus equipos asociados. Asimismo, tiene actividades como reemplazos, adaptaciones, restauraciones, inspecciones y evaluaciones. Estos procesos se realizan de acuerdo con un programa de revisiones o por el tiempo de funcionamiento.

Correctivo: Tiene como objetivo recuperar la infraestructura y sus equipos asociados para ponerlos en servicio. Este proceso se realiza cuando hay daños en la infraestructura o en sus equipos asociados.

Mejorativo o de Actualización: Tiene como propósito compensar la obsolescencia tecnológica o las nuevas exigencias que en el momento de construcción o adquisición no existían o no fueron tenidas en cuenta pero que en la actualidad sí deben serlo.

Lote 2. Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, válvulas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar.

En el caso de concurrencia de selección abreviada acuerdo marco de precios y mínima cuantía Colombia Compra Eficiente - conforme con lo establecido en el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de Colombia Compra Eficiente en numeral 12.3:

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

ESTUDIO DE MERCADO, producto del promedio se puede establecer que los valores de referencia obtenidos a pesar de superar el presupuesto oficial, evidencian una tendencia bajista, toda vez que la implementación de un sistema de mantenimiento propio permite reducir los costos, conciliar cuentas y lograr descuentos con proveedores, hecho de lo anterior es la ejecución de contratos de vigencias anteriores como se muestra mas adelante.

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el estudio de mercado, se verificó la disponibilidad de los bienes a adquirir mediante la Tienda Virtual del Estado colombiano, se realizó la respectiva solicitud de inclusión; a través de esta solicitud, 03 empresas respondieron y ofrecieron los bienes, pero con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas. Así mismo, los bienes ofertados se encuentran por encima del presupuesto oficial disponible.

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza el proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía toda vez que el estudio de mercado realizado y las cotizaciones obtenidas, para la compra de los elementos, determino que estas se encuentran en un rango inferior a las cotizaciones presentadas por la tienda virtual del estado colombiano y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad.

Objetivo General:

Garantizar el suministro de agua a todas las dependencias de la Unidad, en caso de que la red principal falle garantizar el servicio público domiciliario de agua potable.

Objetivos Específicos:

- Mantener el correcto funcionamiento de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar.

- Mantener la vida útil de los elementos y equipos del sistema de bombeo de la UMA.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional. En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el decreto 397 de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

Lote 2. Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, válvulas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana para el año 2023 corresponde a $1.160.000, lo que significa que la mínima cuantía es de

$116.000.000, la cual no es superada por el valor establecido para el presente proceso de contratación.

2.2.3 Tipo de Contrato

LOTE 1:

Prestación de servicios

LOTE 2:

Compraventa de bienes

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

LOTE 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipode soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

Plazo de ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2023
Lugar de ejecución	En el Comando Aéreo de Transporte Militar o en las Instalaciones delcontratista de acuerdo a instrucciones del Supervisor.
Forma de pago	1. Corte al 30 de septiembre de 2023, PAC NOVIEMBRE o dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LOTE 2: Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, válvulas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar.

Plazo de ejecución	31 de julio de 2023
Lugar de ejecución	En el Comando Aéreo de Transporte Militar o en las Instalaciones de la UMA de acuerdo a instrucciones del Supervisor.
Forma de pago	**1.** De acuerdo a facturación**,** PAC septiembre 2023 o dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTAS ADICIONALES FORMA DE PAGO

NOTA 1 Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.

6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-010 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-010	FAC COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	x
Hasta agotar presupuesto oficial	

Lote 1:
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

Lote 2.
Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LOTE 1:
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipode soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

ANEXO TECNICO	MEDIDA	CANT
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA 9 HP MARCA BARNERS EQUIPO CONTRAINCENDIO:		
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1

SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1
SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO EMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TANQUE HIDROACUMULADOR	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA JOCKEY 2,4 HP EQUIPO CONTRAINCENDIO, GRUTA:		
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1
SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
SUMINISTRO , CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS (02) ELECTROBOMBAS DE 5 HP MARCA IHM, EQUIPO HIDRONEUMATICO, GRUTA:		
SUMINISTRO, CAMBIO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION, EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EJE DE IMPULSOR	UNIDAD	1
LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
DESARME, LIMPIEZA, REVISION DE MEMBRANA, LACADO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TANQUE DE PRESIÓN DE 480 LTS MARCA EVANS	UNIDAD	1
EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL HYDROSMART	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS (02) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES 3 HP MARCA BARNERS, GRUTA:		
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1

PINTURA ANTIOXIDANTES DE BOMBAS	UNIDAD	1
LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1
SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR Y RECTIFICAR EJE	UNIDAD	1
LIMPIEZA GENERAL DEL POZO	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE FLOTADORES	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO: INCLUYE DESULFATANTE, CANALETA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1
CORRECCION DE FUGAS EN LA TUBERIA	UNIDAD	1
EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1
PINTURA GENERAL DE TUBERIAS Y DE BOMBAS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO VALVULA DE PIE DE 3”	UNIDAD	1
CAMBIO DE VALVULA DE CHEQUES DE 3” EN TUBERÍA DE POZO		
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA ELECTRICA 2.5HP MARCA BARNERS, AUTOMOTORES:		
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1
PINTURA ANTIOXIDANTES DE BOMBAS	UNIDAD	1

SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
LAVADO Y LACADO SELLADO MOTOR	UNIDAD	1
LIMPIADOR PVC	UNIDAD	1
LIMPIEZA GENERAL DEL POZO	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO BUJES DE BRONCE	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE FLOTADORES	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO: INCLUYE DESULFATANTE, CANALETA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1
CORRECCION DE FUGAS EN LA TUBERIA	UNIDAD	1
EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1
PINTURA GENERAL DE TUBERIAS Y DE BOMBAS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO PISTOLA DE LAVADO	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO VALVULA DE PIE	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP MARCA BARNERS, CAPILLA:		
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1
PINTURA ANTIOXIDANTES DE BOMBAS	UNIDAD	1
SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1

SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1
LIMPIEZA GENERAL DEL POZO	UNIDAD	1
SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR Y RECTIFICAR EJE	UNIDAD	1
SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE FLOTADORES DE NIVEL	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO: INCLUYE DESULFATANTE, CANALETA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1
LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1
CORRECCION DE FUGAS EN LA TUBERIA	UNIDAD	1
EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1
PINTURA GENERAL DE TUBERIAS Y DE BOMBAS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO PISTOLA DE LAVADO	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO CAMBIO VALVULA DE PIE	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEDOS (02) ELECTROBOMBAS DE 7.5 HP MOTOR SIMENS, BOMBA BARNERS, GUARDIA:		
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1

SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1
SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR Y RECTIFICAR EJE	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1
LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DEL AMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CUATRO (04) ELECTROBOMBAS DE 3 HP MARCA BARNERS, BARRACAS Y CASAS NUEVAS SUBOFICIALES:		
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1
SUMINISTRO y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1
SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR, RECTIFICAR Y PUESTA EN SERVICIO EJE	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1
LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DEL AMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1

SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DEL TANQUE HIDROFLOO DE 300 LTS	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO DE TANQUE HIDROFLOODE 300 LT	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL		
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SOLDADURA AUTOGENA 2 BOQUILLAS MANOM.ANTORCHAS		
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE MANGUERA GEMELADA DE OXICORTE 10mts	UNIDAD	1
SOLDADOR ELECTRICA DE 230 AMP		
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PORTA ELECTRODO	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 7mts CABLE FLEXIBLE PORTA ELECTRODO DE 230Amp	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 5mts CABLE FLEXIBLE PARA PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1
SOLDADOR ELECTRICA DE 225 AMP MARCA LINCON		
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PORTA ELECTRODO	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 7mts CABLE FLEXIBLE PORTA ELECTRODO DE 230Amp	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1
SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 5mts CABLE FLEXIBLE PARA PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1

LOTE 2.

Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar

CANTIDAD	EQUIPO	ESPECIFICACIONES
2	TANQUE HIDRONEUMÁTICO VERTICAL DE ALTA PRESIÓN	CAPACIDAD DE 1.000 (MIL) LITROS. Conexión de salida: 2" Color: Sin especificación Altura máxima 2 metros
1	MEMBRANA DE TANQUE HIDRONEUMÁTICO	CAPACIDAD DE 3.5 METROS CÚBICOS Conexión de salida a 1 1/2 " (una pulgada y media)
2	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	POTENCIA: 3 HP Conexión de salida a 1 1/4" Electrobomba Aguas Residuales 2" Des 0.5Hp 110V 1F, E0926 •Cuerpo:Hierro fundido ASTMA-48, Clase 30 •Impulsor:Hierro fundido ASTMA-48, Clase 30 •Motor:Eléctrico 110, 1 F, 60Hz, 0,5 Hp •RPM:3.600 •Bomba:Centrífuga Monobloque •(H) Altura Máx (mca)*:12 mca •(Q) Caudal Máx (gpm)**:68 gpm •Ø de Descarga:2" •Peso:13,5 Kg * mca = metros columna de agua, H con la válvula total cerrada ** gpm= galones por minuto, Q con la válvula total abierta
1	VALVULA DE PIE	salida de 1 1/4" Material: Bronce

NOTA: El proponente no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para cada uno de los rubros y /o recurso, so pena de rechazo de su oferta.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

LOTE 1:

Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

1. Firmar el acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del Contrato.

2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de acuerdo y establecido en el SECOPII.
4. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, los pliegos de la administración la ley y el reglamento.
5. El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo, y correctivo a todo costo de las motobombas, equipos contraincendios, electrobombas, y equipo de soldadura, del Comando Aéreo de Transporte Militar, obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.
6. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
7. Los precios unitarios del mantenimiento preventivo y correctivo deberán incluir, el costo de los materiales, repuestos originales y de primera calidad, mano de obra altamente calificada, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad, elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el futuro contratista no podrá acusar desequilibrios económicos o reclamos posteriores.
8. CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.
9. El contratista deberá suministrar el 100% de los ítems señalados en el anexo técnico, de acuerdo a la orden de suministro enviada por el supervisor del contrato, so pena de incumplir el contrato.
10. El equipo de trabajo del contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los respectivos estudios de seguridad personal.
11. El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
12. El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumplan con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
13. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
14. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carné personal que

les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible.

15. El contratista efectuará apoyo técnico, con el fin de subsanar cualquier tipo de inconveniente o novedad que se presente en las motobombas, equipos contraincendios, electrobombas y compresor, de acuerdo a solicitud expresa de la Unidad, a través del supervisor del contrato.
16. Una vez efectuadas las tareas de mantenimiento, el contratista deberá entregar las hojas de vida de los equipos intervenidos. dejando constancia escrita y fotográfica de los servicios realizados, presentando adicionalmente el programa del mantenimiento requerido posterior al mantenimiento efectuado, para ser tenido en cuenta en la estructuración del proceso de la siguiente vigencia.
17. El contratista ajustará su cronograma para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, a las necesidades de la administración y garantizar el cumplimiento total de los mismos dentro del plazo de ejecución del contrato.
18. En caso de presentarse la necesidad de sacar de la Unidad algún elemento de las motobombas, equipos contraincendios, electrobombas y compresor, el contratista debe contar con la autorización del supervisor mediante una orden de salida firmada por el Comandante del Grupo de Apoyo Logístico o en su ausencia del comandante del Escuadrón Instalaciones.
19. El contratista atenderá con prontitud y eficiencia las solicitudes que presente el supervisor del contrato y proveerá los requerimientos que se generen, los siete días de la semana las 24 horas del día, para lo cual deberá disponer de un funcionario de la empresa con número de celular para contacto directo, con el cual el supervisor del contrato se entenderá para hacer el seguimiento y control de las tareas a desarrollar, el cual deberá estar de manera permanente con el grupo de trabajo.
20. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo y estén enmarcadas en las normas técnicas colombianas e internacionales que regulen las actividades del objeto contractual.
21. El contratista deberá suministrar a CATAM los elementos, repuestos e insumos originales, con sus documentos de soporte original.
22. El contratista deberá acatar el contenido del manual de seguridad y salud en trabajo de la FAC.
23. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia

NOTA: El contrato correspondiente al LOTE 1, se adjudicará hasta por la totalidad

del presupuesto oficial asignado, y se demandarán servicios de acuerdo a las necesidades de mantenimiento hasta agotar la totalidad del presupuesto o hasta el vencimiento del plazo, lo que primero ocurra.

LOTE 2.

Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de acuerdo y establecido en el SECOPII.
3. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, los pliegos de la administración la ley y el reglamento.
4. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
5. CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aérea.
6. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo y estén enmarcadas en las normas técnicas colombianas e internacionalesque regulen las actividades del objeto contractual.
7. El contratista deberá acatar el contenido del manual de seguridad y salud en trabajo de la FAC.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

LOTE 1:

El contratista efectuará apoyo técnico, con el fin de subsanar cualquier tipo de inconveniente o novedad que se presente en las motobombas, equipos contraincendios, electrobombas y compresor, de acuerdo a solicitud expresa de la Unidad, a través del supervisor del contrato y siguiendo los lineamientos de la norma internacional ISO 9001:

Se solicita

- Registros de monitorización y medición de equipamiento y calibración
- Registros de formación, cualidades, competencias, experiencia y cualificaciones
- Registros de revisión de requerimientos de productos/servicios

LOTE 2:

No aplica, debido al tipo de contrato Adquisición de bienes

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

LOTE 1:
N/A

LOTE 2:

N/A

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

LOTE 1

Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carné personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante de CATAM, en un lugar visible

Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral de acuerdo a la norma técnica ISO 45001 y la ley colombiana.

La alta dirección se tiene que establecer, implantar y mantener una política de seguridad y salud en el trabajo:

- Incluye un compromiso para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados en el trabajo y que sea apropiada según el tamaño y contexto de la empresa y la naturaleza específicos según los riesgos y las oportunidades.
- Proporciona un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.
- Incluye un compromiso para cumplir los requisitos legales y otros requisitos.
- Incluye un compromiso en la eliminación de peligros y reduce los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

- Se incluye un compromiso para la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Se incluye un compromiso para la consulta y la participación de los empleados, y cuando existan, los representantes son los trabajadores.

La política de seguridad y salud en el trabajo tiene:

- Estar disponible como información documentada.
- Comunicarse dentro de la empresa.
- Se encuentra disponible para las partes interesadas.
- Sea pertinente y apropiada. La política de seguridad tiene que estar disponible, debe ser comunicada, estas disponible para las partes interesadas, ser pertinente y apropiada.

LOTE 2

No aplica por contrato de adquisición.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

LOTE 1:

Por Política Pública Ambiental deberá contener en sus registros documentales y de acuerdo al Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la planeación, protección, prevención y control de los recursos naturales como resultado de intereses, decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos político económico y social.

Lo anterior con la finalidad de prevenir o solucionar las necesidades y problemáticas ambientales en la UMA y propendiendo por la sostenibilidad ambiental.

LOTE 2:

N/A

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

LOTE 1:

De manera particular y desde el establecimiento de la Política de Producción Más Limpia en 1997, como estrategia complementaria a los instrumentos regulatorios, Colombia ha venido avanzando de manera gradual pero firme, en la incorporación de la variable ambiental para mejorar el desempeño de los sectores productivos, bajo un enfoque que busca prevenir y minimizar eficientemente los impactos y riesgos al medio ambiente y a la salud humana, a fin de garantizar la protección ambiental, el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad empresarial, como un desafío a largo plazo.

Obligaciones del Contratista Como medidas de prevención:

El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.

Con base en lo anterior, es imperativo mencionar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ninguna distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Por consiguiente, se debe dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- Cumplir con la Guía G-CPSS-02 (o la que derogue o modifique) de compras públicas socialmente responsables emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Respeto a la dignidad y no discriminación: El contratista debe asegurarse de que todas las personas involucradas en su actividad sean tratadas con respeto y dignidad, sin importar su origen racial, étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad, entre otros. Se debe evitar cualquier forma de discriminación o trato injusto.
- Condiciones laborales justas: El contratista debe asegurarse de que las condiciones laborales de sus empleados o subcontratistas sean justas y cumplan con las leyes y regulaciones laborales aplicables, incluyendo salarios justos, horas de trabajo adecuadas, descanso y vacaciones, seguridad y salud ocupacional, y libertad de asociación y negociación colectiva.
- Protección de la seguridad y salud en el trabajo: El contratista debe implementar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y subcontratistas, incluyendo la identificación y mitigación de riesgos laborales, la provisión de equipos de protección personal, y la capacitación en seguridad y salud ocupacional.

- Respeto al medio ambiente: El contratista debe llevar a cabo sus actividades de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto negativo en el medio ambiente y cumpliendo con las leyes y regulaciones ambientales aplicables.
- Protección de los derechos de los trabajadores migrantes: Si el contratista emplea a trabajadores migrantes, debe asegurarse de que estos sean tratados con respeto y que se respeten sus derechos laborales, incluyendo el derecho a condiciones de trabajo justas, a la no discriminación, y al respeto de su dignidad y derechos humanos.
- Cumplimiento de las normas y regulaciones: El contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en su actividad, incluyendo las leyes laborales, ambientales, de salud y seguridad ocupacional, y cualquier otra ley o regulación relevante concordante con el objeto del proceso.
- Monitoreo y mejora continua: El contratista debe establecer mecanismos de monitoreo y mejora continua para asegurarse de que se respeten los derechos humanos en su actividad, identificar posibles riesgos y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

LOTE 2:

En cumplimiento del Decreto 2501 de 2007 por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Artículo 1°. Objetivo y campo de aplicación. Las medidas señaladas en el presente decreto para propiciar el uso racional y eficiente de energía eléctrica se aplicarán, en los siguientes productos y procesos:

1. En los productos utilizados en la transformación de energía eléctrica tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia:

a) Transformadores de potencia y de distribución eléctrica;

b) Generadores de energía eléctrica.

2. En los productos destinados para el uso final de energía eléctrica, tanto de fabricación nacional como importados, para su comercialización en Colombia, en los siguientes procesos:

a) Iluminación;

b) Refrigeración;

c) Acondicionamiento de aire;

d) Fuerza motriz;

f) Calentamiento de agua para uso doméstico;

g) Calentamiento para cocción.

3. Las edificaciones donde funcionen entidades públicas.

4. Las viviendas de interés social.

5. Los sistemas de alumbrado público.

6. Los sistemas de iluminación de semaforización.

Artículo 2°. Reglamento Técnico con fines de Eficiencia Energética. Los Ministerios de Minas y Energía, y de Comercio, Industria y Turismo, expedirán las normas técnicas para el diseño y porte de etiquetado con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica, aplicable a los productos que se relacionen con los procesos indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 1° de este decreto.

Artículo 3°. Uso racional y eficiente de energía eléctrica en vivienda de interés social. A partir del tercer año, de la fecha de expedición de este decreto, como requisito para recibir subsidios del Presupuesto Nacional, los constructores de vivienda de interés social y en general aquellas que reciban estos recursos públicos, deberán incorporar en los diseños y en la construcción de la vivienda, aspectos de uso eficiente y racional de energía de conformidad con los parámetros técnicos que para tal efecto establezcan los Ministerios de Minas y Energía, y Ambiente vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 4°. Uso racional y eficiente de energía eléctrica en iluminación y alumbrado público. El Ministerio de Minas y Energía expedirá el reglamento técnico correspondiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica en iluminación y alumbrado público.

Artículo 5°. Uso racional y eficiente de energía eléctrica en semaforización. El Ministerio de Minas y Energía expedirá la reglamentación técnica correspondiente para que a partir del quinto año de la fecha de expedición del presente decreto, se promueva la utilización de tecnologías de iluminación de mayor eficiencia en los sistemas de semaforización pública, tanto para las instalaciones nuevas como para sus modificaciones.

Artículo 6°. Responsabilidad. La responsabilidad civil, penal, y/o fiscal originada en la inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente decreto, será las que determinen las disposiciones legales vigentes.

Artículo 7°. Para dar cumplimiento al artículo 2.9 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, adoptado por Colombia mediante la Ley 170 de 1994, y a las Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones aplicadas, los anteproyectos de Reglamentos Técnicos que se elaboren, se publicarán en las páginas Internet oficiales de los Ministerios de Minas y Energía, y de Comercio, Industria y Turismo y Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, para que en esta etapa temprana los sectores y otros interesados puedan formular sus observaciones. Así mismo, los textos de los proyectos de Reglamentos Técnicos sobre los temas aquí referidos se notificarán internacionalmente, de acuerdo con la legislación vigente y los acuerdos internacionales de los cuales Colombia hace parte.

Artículo 8°. Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Obligación del oferente.

El oferente deberá allegar con la oferta económica un certificado firmado por el representante legal o apoderado que certifique que respeta y respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

NOTA: El evaluador técnico deberá verificar el cumplimiento del certificado.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	x
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

Para coordinar el ingreso al Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, los interesados deben tener en cuenta el cronograma del proceso y enviar un mensaje a la plataforma SECOP II, según los parámetros establecidos.

Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados deberán enviar la solicitud al correo electrónico andres.bello@fac.mil.co de acuerdo al cronograma del proceso contractual y tomar contacto con el señor CAPITAN ANDRES FELIPE BELLO ZAPATA De igual manera se debe enviar el correo con 24 horas de anticipación y las recomendaciones si vienen en vehículo particular, con el fin de autorizar el ingreso.

Igualmente se debe tener en cuenta el acceso que algunas aéreas se encuentran con restricción por ejemplo: complejo aeronáutico, por lo que se debe propender por realizar las observaciones de manera técnica.

Se les recuerda a los proponentes en la participación del proceso, que la no asistencia a la visita no es causal de rechazo ni exclusión de acuerdo a la ley.

3.1.3 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

LOTE 1:

SI: ____ NO: __x__

Justificación:

No aumenta en tiempo o valor, toda vez que son equipos que es necesario su mantenimiento para el uso diario, garantizando así su operación de manera correcta sin necesidad de renovarlos a largo plazo.

LOTE 2:

SI:___NO:___X__

Justificación

Ya que son equipos nuevos, su vida útil inicia desde el momento de su adquisición por un estimado superior a 10 años.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP / Número de inventario	No. de Activo Fijo
ELECTROBOMBA 9 HP EQUIPO CONTRAINCENDIO	800405000000000000179366	164000000020
ELECTROBOMBA JOCKEY 2,4 HP EQUIPO CONTRAINCENDIO, GRUTA	800405000000000000179366	164000000020
DOS (02) ELECTROBOMBAS DE 2.4 HP, RED CONTRAINCENDIOS	800405000000000000179366	164000000020
DOS (02) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES 3 HP, GRUTA	800405000000000000179366	164000000020
BOMBA ELECTRICA 2.5HP, AUTOMOTORES	800405000000000000281937	165500007466
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP, CAPILLA	800405000000000000232120	165500023560
DOS (02) ELECTROBOMBASDE 7.5 HP, GUARDIA	800405000000000000179877	164000000135
(02) ELECTROBOMBAS DE 3 HP, BARRACAS SUBOFICIALES	800405000000000000496203	165500023860
(02) ELECTROBOMBAS DE 3 HP,CASAS NUEVAS SUBOFICIALES	800405000000000000496200	165500023861
MOTOBOMBA DE 3,6 HP, DE LA CALDERA DEL RANCHO DE SOLDADOS	800405000000000000119895	165500014204
SOLDADURA AUTOGENA 2 BOQUILLAS MANOM.ANTORCHAS	800405000000000000108710	869000010025

SOLDADOR ELECT. 230 AMP	8004050000000000000147237	869000010034
SOLDADOR ELECT. 225 AMP MARCA LINCON	8004050000000000000108468	869000000375

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución (el plazo lo establece el estructurador técnico), la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, nombre y referencia con que dicho fabricante identifica el artículo, ficha técnica donde se incluya las características físicas como peso, volumen, dimensiones, material, componentes y manual de uso y cuidados para su conservación así como las condiciones de embalaje, transporte y almacenamiento entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del "ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION"

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTÍCULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC

xxxxxxxxxxx	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del Artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.
A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO

Mantenimiento programado, preventivo, predictivo y correctivo a todo costo de las motobombas, equipos contraincendios, electrobombas y compresor, del Comando Aéreo de Transporte Militar	1 (global)	1	$ 21.330.750	1	$ 23.431.000	1	$24.999.520

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



Las actividades económicas que máscontribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.

Explotación de minas y canteras crece 1,9%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los

siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,3%.

• Cultivo permanente de café decrece 17,6%.

• Ganadería decrece 0,8%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 4,8%.
- Pesca y acuicultura crece 9,3%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021^{pr} - III/ 2020^{pr} - III	2021^{pr} / 2020^{pr}	2021^{pr} - III/ 2021^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	33,2	29,4	4,3
Explotación de minas y canteras	0,5	10,8	-0,1
Industrias manufactureras	35,2	29,5	17,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	16,8	9,6	4,6
Construcción	-18,5	-8,6	-1,9
Comercio al por mayor y al por menor[2]	31,9	20,0	14,8
Información y comunicaciones	15,7	11,3	5,6
Actividades financieras y de seguros	6,8	6,1	5,0
Actividades inmobiliarias	2,6	2,2	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	13,5	10,3	6,3
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,1	5,9	3,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	25,8	35,7	-4,2
Valor agregado bruto	**15,3**	**11,7**	**7,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	42,9	24,3	7,1
Producto Interno Bruto	**18,2**	**13,1**	**6,8**

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales

^{pr}preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.1.2 Técnico

- NTC 1087 2016-07-13
- NTC 1335 2015-03-18
- NTC 4746 1999-11-24
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
- NTC 2050
- NTC 3475 1996-11-27
- Manual de seguridad y salud en trabajo de la FAC

- Demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan este tipo de procesos y objetoscontractuales.

NOTA 1: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Asimismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la legislación cambie, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en todo momento de conformidad a las disposiciones legalesy reglamentarias que regulan la materia.

4.1.3 Regulatorio

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo

2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2080 de 2021, Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021, Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS Y DIRECTIVAS:

- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 579 de 2021, “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años.
- Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

MANUALES Y GUIAS:

- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección considerando que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana para el año 2023 corresponde a $1.160.000, lo que significa que la mínima cuantía es de $116.000.000, la cual no es superada por el valor establecido para el presente proceso de contratación.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.3 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el mercado colombiano existen varias empresas que ofrecen los servicios de mantenimiento de los equipos del objeto contractual, sin embargo se realizó un estudio de mercado producto de las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas TECNISERVICIOS, CARDENAS ELECTRIC, TECNISERVICIOS JG SAS

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

TECNISERVICIOS
CARDENAS ELECTRIC
TECNISERVICIOS JG SAS

No.	ANEXO TECNICO	MEDIDA	CANT	CARDENAS ELECTRIC	TECNISERVICIOS JG SAS	MAQUITEC	PROMEDIO
1	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA 9 HP MARCA BARNERS EQUIPO CONTRAINCENDIO:**						
1.1	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 178.524	$ 142.800	$ 140.708
1.2	SUMINISTRO, CAMBIO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 170.104	$ 142.800	$ 137.901
1.3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 443.280	$ 152.915	$ 234.732

1.4	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 524.292	$ 107.100	$ 244.064
1.5	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 194.232	$ 146.132	$ 149.455
1.6	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	$ 59.760	$ 156.000	$ 71.400	$ 95.720
1.7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 59.760	$ 336.000	$ 78.300	$ 158.020
1.8	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO EMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 540.000	$ 960.000	$ 654.500	$ 718.167
1.9	MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 320.000	$ 190.400	$ 203.733
1.10	MANTENIMIENTO TANQUE HIDROACUMULADOR	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 250.000	$ 190.400	$ 180.400
2	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA JOCKEY 2,5 HP EQUIPO CONTRAINCENDIO, GRUTA:**						$ 0
2.1	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 117.588	$ 122.570	$ 101.413
2.2	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 102.000	$ 124.900	$ 99.393
2.3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 268.972	$ 142.800	$ 170.857
2.4	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 300.404	$ 107.100	$ 169.435
2.5	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 194.232	$ 146.132	$ 149.455
2.6	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	$ 43.200	$ 93.600	$ 55.335	$ 64.045
2.7	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 59.760	$ 276.000	$ 69.020	$ 134.927
2.8	SUMINISTRO , CAMBIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 468.000	$ 672.000	$ 654.500	$ 598.167
2.9	MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL	UNIDAD	1	$ 468.000	$ 350.000	$ 190.400	$ 336.133
3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS (02) ELECTROBOMBAS DE 5 HP MARCA IHM, EQUIPO HIDRONEUMATICO, GRUTA:**						$ 0
3.1	SUMINISTRO, CAMBIO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 117.588	$ 133.280	$ 107.623

3.2	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 79.200	$ 102.000	$ 136.255	$ 105.818
3.3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 268.972	$ 142.800	$ 170.857
3.4	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 300.404	$ 107.100	$ 169.435
3.5	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION, EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EJE DE IMPULSOR	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 268.972	$ 190.400	$ 189.124
3.6	LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1	$ 43.200	$ 672.000	$ 77.350	$ 264.183
3.7	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1	$ 7.200	$ 420.000	$ 28.203	$ 151.801
3.8	SUMINISTRO, CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 276.000	$ 71.400	$ 137.160
3.9	DESARME, LIMPIEZA, REVISION DE MEMBRANA, LACADO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TANQUE DE PRESIÓN DE 480 LTS MARCA EVANS	UNIDAD	1	$ 1.224.000	$ 1.440.000	$ 1.844.500	$ 1.502.833
3.10	EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 336.000	$ 214.200	$ 243.400
3.11	MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL HYDROSMART	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 450.000	$ 190.400	$ 273.467
4	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS (02) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES 3 HP MARCA BARNERS, GRUTA:**						$ 0
4.1	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 117.588	$ 133.280	$ 117.223
4.2	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 102.000	$ 136.255	$ 113.018
4.3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 268.972	$ 142.800	$ 170.857
4.4	SUMINISTRO, CAMBIO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	$ 59.760	$ 156.000	$ 59.500	$ 91.753
4.5	PINTURA ANTIOXIDANTES DE BOMBAS	UNIDAD	1	$ 43.200	$ 540.000	$ 59.500	$ 214.233
4.6	LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 672.000	$ 70.805	$ 268.962
4.7	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 276.000	$ 69.020	$ 136.367

4.8	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 420.000	$ 41.650	$ 177.883
4.9	SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR Y RECTIFICAR EJE	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 300.000	$ 142.800	$ 181.200
4.10	LIMPIEZA GENERAL DEL POZO	UNIDAD	1	$ 216.000	$ 456.000	$ 249.900	$ 307.300
4.11	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE FLOTADORES	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 220.000	$ 230.265	$ 210.088
4.12	MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO: INCLUYE DESULFATANTE, CANALETA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 420.000	$ 119.000	$ 203.427
4.13	CORRECCION DE FUGAS EN LA TUBERIA	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 280.000	$ 136.850	$ 172.550
4.14	EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 336.000	$ 214.200	$ 243.400
4.15	PINTURA GENERAL DE TUBERIAS Y DE BOMBAS	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 540.000	$ 59.500	$ 223.833
4.16	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO VALVULA DE PIE DE 3”	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 438.920	$ 297.500	$ 281.473
4.17	CAMBIO DE VALVULA DE CHEQUES DE 3” EN TUBERÍA DE POZO	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 1.500.000	$ 297.500	$ 635.167
5	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE BOMBA ELECTRICA 2.5HP MARCA BARNERS, AUTOMOTORES:**						$ 0
5.1	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 117.588	$ 122.570	$ 113.653
5.2	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 102.000	$ 124.950	$ 99.650
5.3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 268.972	$ 142.800	$ 197.257
5.4	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 93.600	$ 55.335	$ 71.005
5.5	PINTURA ANTIOXIDANTES DE BOMBAS	UNIDAD	1	$ 43.200	$ 540.000	$ 59.500	$ 214.233
5.6	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 276.000	$ 69.020	$ 136.367
5.7	LAVADO Y LACADO SELLADO MOTOR	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 672.000	$ 77.350	$ 271.143
5.8	LIMPIADOR PVC	UNIDAD	1	$ 7.200	$ 45.000	$ 65.450	$ 39.217
5.9	LIMPIEZA GENERAL DEL POZO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 456.000	$ 249.900	$ 295.300

5.10	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO BUJES DE BRONCE	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 70.000	$ 113.050	$ 82.377
5.11	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE FLOTADORES	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 220.000	$ 230.265	$ 210.088
5.12	MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO: INCLUYE DESULFATANTE, CANALETA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 450.000	$ 119.000	$ 213.427
5.13	CORRECCION DE FUGAS EN LA TUBERIA	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 280.000	$ 136.850	$ 172.550
5.14	EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 336.000	$ 214.200	$ 243.400
5.15	PINTURA GENERAL DE TUBERIAS Y DE BOMBAS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 540.000	$ 59.500	$ 259.833
5.16	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO PISTOLA DE LAVADO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 300.000	$ 249.900	$ 243.300
5.17	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO VALVULA DE PIE	UNIDAD	1	$ 136.800	$ 438.920	$ 297.500	$ 291.073
6	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 HP MARCA BARNERS, CAPILLA:**						$ 0
6.1	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 117.588	$ 133.280	$ 117.223
6.2	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 102.000	$ 136.255	$ 103.418
6.3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 268.972	$ 142.800	$ 173.257
6.4	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 93.600	$ 59.500	$ 72.393
6.5	PINTURA ANTIOXIDANTES DE BOMBAS	UNIDAD	1	$ 43.200	$ 540.000	$ 59.500	$ 214.233
6.6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 64.080	$ 276.000	$ 69.020	$ 136.367
6.7	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 420.000	$ 41.650	$ 187.483
6.8	LIMPIEZA GENERAL DEL POZO	UNIDAD	1	$ 216.000	$ 456.000	$ 249.900	$ 307.300
6.9	SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR Y RECTIFICAR EJE	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 300.000	$ 142.800	$ 181.200
6.10	SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE FLOTADORES DE NIVEL	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 220.000	$ 230.265	$ 210.088

6.11	MANTENIMIENTO TABLERO ELECTRICO: INCLUYE DESULFATANTE, CANALETA Y LIMPIEZA GENERAL	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 450.000	$ 119.000	$ 223.267
6.12	LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 672.000	$ 77.350	$ 273.543
6.13	CORRECCION DE FUGAS EN LA TUBERIA	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 280.000	$ 136.850	$ 172.550
6.14	EVALUACION Y MANTENIMIENTO DE EMBOBINADOS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 336.000	$ 214.200	$ 243.400
6.15	PINTURA GENERAL DE TUBERIAS Y DE BOMBAS	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 540.000	$ 59.500	$ 259.833
6.16	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO PISTOLA DE LAVADO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 300.000	$ 249.900	$ 243.300
6.17	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO CAMBIO VALVULA DE PIE	UNIDAD	1	$ 140.400	$ 438.920	$ 297.500	$ 292.273
7	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEDOS (02) ELECTROBOMBAS DE 7.5 HP MOTOR SIMENS, BOMBA BARNERS, GUARDIA:**						$ 0
7,1	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 187.054	$ 142.800	$ 143.551
7,2	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 114.000	$ 142.800	$ 121.600
7,3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 428.924	$ 142.800	$ 226.575
7,4	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 511.288	$ 107.100	$ 239.729
7,5	SUMINISTRO y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 336.000	$ 78.302	$ 161.861
7,6	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 194.232	$ 146.132	$ 149.455
7,7	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 420.000	$ 95.200	$ 195.733
7,8	SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR Y RECTIFICAR EJE	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 384.000	$ 142.800	$ 209.200
7,9	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 2.800.000	$ 71.400	$ 980.893
7,1	LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 102.000	$ 77.350	$ 83.543
7,11	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DEL AMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 780.000	$ 833.000	$ 597.667

8	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CUATRO (04) ELECTROBOMBAS DE 3 HP MARCA BARNERS, BARRACAS Y CASAS NUEVAS SUBOFICIALES:**						$ 0
8,1	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 117.588	$ 133.280	$ 117.223
8,2	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SELLOS MECANICOS	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 102.000	$ 136.255	$ 113.018
8,3	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE IMPULSORES	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 268.972	$ 142.800	$ 173.257
8,4	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE CONTACTOR	UNIDAD	1	$ 100.800	$ 93.600	$ 107.100	$ 100.500
8,5	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE PRESOSTATOS	UNIDAD	1	$ 108.000	$ 540.000	$ 146.132	$ 264.711
8,6	SUMINISTRO y CAMBIO DE ACEITE REFRIGERANTE	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 276.000	$ 78.300	$ 141.860
8,7	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE JUEGO DE RETENEDORES	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 420.000	$ 41.650	$ 177.883
8,8	SERVICIO TECNICO EN TORNO METALIZAR RELLENAR, RECTIFICAR Y PUESTA EN SERVICIO EJE	UNIDAD	1	$ 72.000	$ 456.000	$ 142.800	$ 223.600
8,9	SUMINISTRO, CAMBIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EMPAQUETADURAS	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 90.000	$ 55.335	$ 72.205
8,10,	LAVADO LACADO HORNEADO Y SECADO MOTOR	UNIDAD	1	$ 71.280	$ 672.000	$ 273.700	$ 338.993
8,11	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DEL AMBOBINADO Y RODAMIENTO MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 780.000	$ 214.200	$ 391.400
8,12	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DEL TANQUE HIDROFLOO DE 300 LB	UNIDAD	1	$ 1.432.800	$ 4.200.000	$ 1.844.500	$ 2.492.433
8,13	MANTENIMIENTO DE TANQUE HIDROFLOO DE 300LT	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 540.000	$ 1.844.500	$ 854.833
8,14	MANTENIMIENTO TABLERO DE CONTROL	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 450.000	$ 833.000	$ 487.667
9	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SOLDADURA AUTOGENA 2 BOQUILLAS MANOM.ANTORCHAS**						$ 0
9,1	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE MANGUERA GEMELADA DE OXICORTE 10mts	UNIDAD	1	$ 468.000	$ 714.000	$ 714.000	$ 632.000
10	**SOLDADOR ELECTRICA DE 230 AMP**						$ 0
10,1	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PORTA ELECTRODO	UNIDAD	1	$ 140.400	$ 261.800	$ 261.800	$ 221.333

10,2	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 7mts CABLE FLEXIBLE PORTA ELECTRODO DE 230Amp	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 238.000	$ 238.000	$ 218.667
10,3	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1	$ 140.400	$ 190.400	$ 190.400	$ 173.733
10,4	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 5mts CABLE FLEXIBLE PARA PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1	$ 140.400	$ 166.600	$ 166.600	$ 157.867
11	**SOLDADOR ELECTRICA DE 225 AMP MARCA LINCON**						$ 0
11,1	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PORTA ELECTRODO	UNIDAD	1	$ 140.400	$ 261.000	$ 261.800	$ 221.067
11,2	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 7mts CABLE FLEXIBLE PORTA ELECTRODO DE 230Amp	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 238.000	$ 238.000	$ 218.667
11,3	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1	$ 140.400	$ 190.400	$ 190.400	$ 173.733
11,4	SUMINISTRO, CAMBIO Y PUESTA EN SERVICIO DE 5mts CABLE FLEXIBLE PARA PINZAS DE MASA DE 300Amp	UNIDAD	1	$ 140.400	$ 214.200	$ 214.200	$ 189.600

Fuente 1. CARDENAS ELECTRIC S.A.S

Fuente 2. TECNISERVICIOS JG SAS

Fuente 3. MAQUITEC

LOTE 2.

FUENTE 1. TUBOREP

FUENTE 2.MAQUITEC DE COLOMBIA

No	ANEXO TÉCNICO	MEDIDA	CANT	TUBOREP TOTAL	MAQUITEC TOTAL	PROMEDIO
1	TANQUE HIDRONEUMÁTICO VERTICAL DE ALTA PRESIÓN.CAPACIDAD DE 1.000 (MIL) LITROS. Altura máxima 2 metros, Color: Sin especificación, Conexión de salida: 2"	UNITARIO	2	$ 5.725.760	$ 16.712.000	$ 11.218.880

2	MEMBRANA PARA IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE CAPACIDAD DE 3.5 METROS CÚBICOS	UNITARIO	1	$ 373.900	NO COTIZO	$ 373.900
3	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 2HP 2" POTENCIA: 3 HP, Conexión de salida a 1 1/4"	UNITARIO	2	$ 4.241.212	$ 7.957.700	$ 6.099.456
4	VALVULA DE PIE	UNITARIO	1	$ 119.900	$ 134.000	$ 126.950
	salida de 1 1/4"					
TOTAL:						$17.819.186

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato.

Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

CONCLUSIÓN ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta el análisis de los ítems cotizados por las empresas, al hacer énfasis en el análisis pormenorizado realizado a los precios históricos de los contratos de esta naturaleza celebrados en CATAM en los últimos años, en especial a la cantidad de servicios de mantenimiento a la instalaciones requeridos para un año, se evidenció por parte de la administración que el presupuesto oficial asignado es insuficiente para atender la necesidad de la administración, teniendo en cuenta los servicios demandados, asi que se fijara en precios unitarios que irán agotando el valor del presupuesto oficial asignado de acuerdo a las necesidades de la Unidad. Por lo que se realizó una desagregación de cada uno de los posibles servicios requeridos y escenarios de mantenimiento recuperativo.

Nota: 1. El formato de Oferta Económica, se presentará discriminando el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems.

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con las prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo con el protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

LOTE 1:

Realizando un análisis a los precios históricos de los contratos de esta naturaleza celebrados en el CATAM en los últimos años y a las ofertas allegadas por parte de las empresas cotizantes, en especial a la cantidad de servicios de mantenimiento requeridos para esta anualidad, es importante tener en cuenta que en el momento de la contratación es necesario realizarlo a preciosunitarios hasta el vencimiento del plazo de ejecución y/o hasta el agotamiento de los recursos loque ocurra primero, lo anterior, con el fin de tener un control más efectivo de los recursos.

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Procesos de contratación de Mínima cuantía

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Mínima Cuantía

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	***MUNICIPIO DE YARUMAL***	***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CARIBE***	***DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)***	***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL***	**Entidad**
Plazo endías	**30 días**	**30 dias**	**10 meses**	**10 meses**	**3 meses**
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	COMPRAVENTA DE MOTOBOMBA INDUSTRIAL DE ALTA PRESIÒN CON DESTINO A LAS TROPAS DEL EJÈRCITO NACIONAL ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas y subestación eléctricas, motobombas y electrobombas, que se encuentran en las distintas sedes de las Seccionales que conforman la Regional Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina) de la Fiscalía General de la Nación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIMESTRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS ELECTRICAS DELSISTEMA DE AGUA POTABLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARMENIA. ASI COMO EL REAJUSTE DE LA RED ELECTRICA DE LAS MOTOBOMBAS	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA S REGIONAL ORIENTE UBICADAS EN BUCARAMANGA	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hidráulico motobombas, pozo séptico, limpieza y mantenimiento tanque de almacenamiento de agua potable, baterías sanitarias - fluxómetros, limpieza de sumideros, desodorizadores para baños
Contratista	SUPLINDUSTRIA SAS	PYS SAS	IVAN DARIO CALLE HOLGUIN	COMANTEP SAS	SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS
Cantidad Adquirida	1	1	1	1	1

Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$ 7.000.000	$75.627.654	$ 5.620.000	$ 7.948.545	$ 14.780.000
Valor total sin IVA	$ 7.000.000	75.627.654	$ 5.620.000	$ 7.948.545	$ 14.780.000
Forma depago	PAC DIC	PAC DIC	PAC JUN PAC SEP PAC DIC	**4 desembolsos, de conformidad a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente realizados**	**1 cuota**
Oferentes participantes en el proceso	ENGINEER SAS AUTOMEX SAS FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	PYS SAS CONTRUYE BOLIVAR BUSSINESS CENTRAL WAL GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	JULIO ALCIDES AGUIRRE ESTUPIÑAN, JORGE ALEXANDER SEPULVEDA, IVAN DARIO CALLE HOLGUIN,ING MEGASERVICIOS		
Lugar de entrega	Calle 20 N° 20-05 Yarumal Antioquia COLOMBIA	BARRANQUILLA 31 DIC 2020	ARMENIA 31DIC16		CALI 30NOV20

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

LOTE 1

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercadoestima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 10.676.316

JUSTIFICACIÓN: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el estudio de mercado, en especial la información relacionada en los precios históricos de los contratos celebrados por el CATAM de esta misma naturaleza en los últimos años, la administración estima que el valor señalado anteriormente es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico que satisface la necesidad de administración, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

LOTE 2

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 15.823.684

JUSTIFICACIÓN: Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el estudio de mercado, se verificó la disponibilidad de los bienes a adquirir mediante la Tienda Virtual; A través de esta solicitud, 03 empresas respondieron y ofrecieron los bienes pero con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas. Así mismo, los bienes ofertados se encuentran por encima del presupuesto oficial disponible. La administración estima que el valor señalado anteriormente es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico que satisface la necesidad de administración, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Teniendo en cuenta lo anterior se determina realizar el proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				

RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 - 9,66 13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 - 9,66 13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%

RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)

LAS SIGUIENTES TARIFAS)		11,04 (POR MIL)		
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 - 9,66 13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 7,00 - 8,00 - 9,66 13,80 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS				

VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 -7,00 - 8,00 -9,66 13,80 -11,04 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

* UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2023 $ 42.412 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.145.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $170.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $3.902.000
*APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016, Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
* PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .
* PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.
* APLICACIÓN DE LA LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA
* BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO

* SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO
* BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO
* LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
* LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 437-4 Y 437-5 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
* APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA
* SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2023 - $1.160.000,00

NOTA: Las cifras anteriores son netamente informativas y serán liquidadas de acuerdo a los impuestos que den lugar por el departamento financiero.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	9323
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se

deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Lote1.

Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

El oferente deberá adjuntar certificados y/o copias de contratos de experiencia relacionada con el servicio objeto contractual, expedidas por empresas y o entidades, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado de 9.3 SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades y/o empresas Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Deberá anexar las certificaciones y/o copias de contratos solicitadas anteriormente.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los

medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Lote 2.

Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar

El oferente deberá adjuntar certificados y/o copias de contratos de experiencia relacionada con el servicio objeto contractual, expedidas por empresas y o entidades, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado de 13.64 SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades y/o empresas Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Deberá anexar las certificaciones y/o copias de contratos solicitadas anteriormente.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito

Nota 2: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 4: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

LOTE 1:
N/A

LOTE 2:
N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es:

Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipo de soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

Preventivo: Tiene como propósito prevenir el desgaste prematuro de la infraestructura y sus equipos asociados. Asimismo, tiene actividades como reemplazos, adaptaciones, restauraciones, inspecciones y evaluaciones. Estos procesos se realizan de acuerdo con un programa de revisiones o por el tiempo de funcionamiento.

Correctivo: Tiene como objetivo recuperar la infraestructura y sus equipos asociados para ponerlos en servicio. Este proceso se realiza cuando hay daños en la infraestructura o en sus equipos asociados.

Mejorativo o de Actualización: Tiene como propósito compensar la obsolescencia tecnológica o las nuevas exigencias que en el momento de construcción o adquisición no existían o no fueron tenidas en cuenta pero que en la actualidad sí deben serlo.

Lote 2. Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, válvulas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar.

En el caso de concurrencia de selección abreviada acuerdo marco de precios y mínima cuantía Colombia Compra Eficiente - conforme con lo establecido en el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de Colombia Compra Eficiente en numeral 12.3:

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modifico de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuanta el objeto sino solo el valor del contrato.

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el estudio de mercado, se verificó la disponibilidad de los bienes a adquirir mediante la Tienda Virtual; se realizó la respectiva solicitud de inclusión Y a través de esta solicitud, 03 empresas respondieron y ofrecieron los bienes, pero con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas. Así mismo, los bienes ofertados se encuentran por encima del presupuesto oficial disponible. La administración estima que el valor señalado anteriormente es suficiente para atender la totalidad del anexo técnico que satisface la necesidad de administración, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior se realiza el proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía toda vez que el estudio de mercado realizado y las cotizaciones obtenidas, para la compra de los elementos, determino que estas se

encuentran en un rango inferior a las cotizaciones presentadas por la tienda virtual del estado colombiano.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.	
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:	

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120- 1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.

PROPONENTES PLURALES

(i) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su

equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las
leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

En el evento que el proponente se presente en **calidad de profesión liberal**, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la **tarjeta o matricula profesional** expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un **oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad**.

Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública deberá acreditar su

existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Para las **organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas**, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

Se entenderán como **emprendimientos y empresas de mujeres** aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá

relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte

SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica, por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT
Certificación bancaria
Formulario SIIF
Experiencia requerida

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Aquellos indicados en el artículo número 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde

el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1)

año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren

los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la

Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales,

para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual

en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda

aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Lote1. Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas, electrobombas, y equipode soldadura del Comando Aéreo de Transporte Militar

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio.	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción y 6 meses más.

Lote 2. Adquisición y puesta en funcionamiento de electrobombas, válvulas, hidrotanques y membranas de hidrotanques, para el Comando Aéreo de Transporte Militar.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción y 6 meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000,00

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

10. FIRMAS:

CR. ROBERTO CARLOS ALDANA PATIÑO **Delegado Contractual**	**TC. PAULA ANDREA CARRASQUILLA ACEVEDO** **Gerente de Proyecto**
ST. LOZANO GUTIERREZ SANTIAGO **Comité Estructurador técnico**	**TE. GUZMAN BEJARANO JUAN DAVID** **Comité Estructurador Económico**
TE. TELLEZ PINZÓN JAIME **Comité Estucturador Jurídico**	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**10-04-2023**